



Provincia de Santiago del Estero
2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del Año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Qua pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 31 de Agosto del Año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del Año 2020, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

